



REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA CONVENIOS DE SUMINISTROS.

CURACO DE VELEZ, 09 de Enero del 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde de la comuna.
3. EL Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.998 de fecha 26/12/2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar convenios de suministro con distintos proveedores, para la adquisición periódicas de insumos o contratación de servicios, de los distintos departamentos municipales.

DECRETO ALCALDICIO N°109

- 1.- **APRUEBASE**, Bases Administrativas Generales para la realización de convenios de suministros. Bases administrativas válidas para el año 2020.
- 2.- **PUBLIQUESE**, en el portal de mercadopublico, conjuntamente con especificaciones técnicas y otros anexos, cada vez que se realice una licitación pública correspondiente a convenios de suministros.

Anótese, Regístrese, Publíquese y Archívese



ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE(S)

MSB/AVA/pro

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- C.c. Secplan
- C.c. Transparencia
- C.c. Alcaldía



LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

CONVENIOS DE SUMINISTROS

AÑO 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

PROVINCIA DE CHILOÉ

REGIÓN DE LOS LAGOS





BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA
CONVENIO DE SUMINISTRO MENOR DE 1.000 U.T.M.

ARTICULO 1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez llama a licitación pública, conforme a lo especificado en las presentes Bases Administrativas, Bases técnicas y/o términos de referencias y sus anexos que establecen la normativa que regulará la presente licitación.

El convenio de suministro implica que el Municipio licitará un servicio o una adquisición, por un tiempo determinado, el oferente ofertará un valor, el cual podrá ofertar a precio fijo o precio reajutable, el reajuste podrá ser según variación anual IPC o bien conforme a lo indicado por el oferente en porcentaje y tiempo. Se deja constancia que dichos valores ofertados deberán mantenerse mientras dure el contrato de suministro.

Aspectos Legales y Administrativos

Podrán participar en la licitación, proponentes que sean personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, legalmente constituidas o establecidas en Chile según los requisitos establecidos en el Art. N°7 de las presentes bases.

La Municipalidad podrá requerir a los proponentes toda la información que estime conveniente, en caso que sea necesario, antes de la adjudicación. El costo de los antecedentes requeridos para la evaluación de las propuestas será cargo del proponente.

Los proponentes se deberán individualizar debidamente en la Propuesta e indicar domicilio para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la Propuesta.

ARTICULO 2. ASPECTOS GENERALES

La presente licitación será publicada en el portal de mercadopublico con su ID respectivo.

Se efectuará el acto de apertura conforme a lo señalado en las presentes bases y en ficha de resumen de licitación del portal de mercado público.

Existirá una comisión denominada "Comisión de Análisis", que evaluará la licitación, conforme a los criterios indicados en pauta de evaluación.

La licitación será adjudicada al oferente cuya propuesta, además de cumplir con las exigencias establecidas en las Bases y reunir todos los requisitos técnicos exigidos, sea, de acuerdo a la evaluación de la Comisión de Análisis, la que obtenga el puntaje más alto en los criterios de evaluación.

La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio.

ARTICULO 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases técnicas y/o términos de Referencias y demás antecedentes y anexos que formen parte de ellas, aclaraciones y las respuestas en las consultas, por los términos del contrato y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

ARTICULO 4. INTERPRETACIONES DE LAS BASES

Para efectos de la interpretación de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato correspondiente, se regirá por:

- a) Las presentes Bases Administrativas.





- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Modificaciones a las Bases Administrativas, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, las cuales deberán ser aprobadas y sancionadas mediante Decreto Alcaldicio pertinente.
- d) Pauta evaluación
- e) Foros y/o foros inversos si los hubiera
- f) Las aclaraciones, si las hubiere.
- g) Los anexos que se acompañan a las presentes Bases.
- h) La oferta por el oferente.

ARTICULO 5. CARACTERISTICAS DE LA LICITACION PÚBLICA

La presente licitación tiene por objeto la compra o contratación, de acuerdo a lo indicado en bases técnicas y/o términos de referencias adjuntas, que involucran un **monto inferior a 1.000 UTM**.

La municipalidad de Curaco de Vélez, hará de público conocimiento mediante el portal www.mercadopublico.cl el presupuesto, pudiendo ser éste disponible, estimado o referencial según corresponda, para realizar la adquisición requerida. En mérito de esto, el Municipio se reserva el derecho de descartar en el análisis, todas aquellas propuestas que superen la disponibilidad presupuestaria existente, o bien, suplementar si es factible el presupuesto indicado, siempre y cuando, sea aprobada la modificación presupuestaria correspondiente.

En el caso de que existan los recursos necesarios, la suplementación de dicho presupuesto no podrá ser superior al 30%, siempre y cuando sea aprobada la modificación presupuestaria por el Concejo Municipal.

Presupuesto:

Presupuesto Estimativo o Referencial

Es el costo preliminar aproximado previsto por el Municipio para la compra o contratación.

Presupuesto Disponible

Es el valor total por refrendación presupuestaria previsto por la Municipalidad para el objeto de la licitación, a fin de determinar la asignación presupuestaria respectiva.

Presupuesto Ofertado

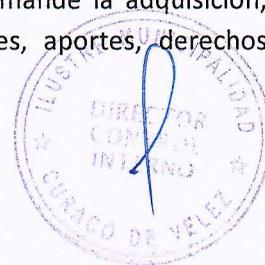
El estudio detallado efectuado por el oferente en base a los documentos de la Licitación entregadas por el Municipio.

En el valor de la oferta del proveedor deben estar incluidos todos los gastos que demande la adquisición, utilidades, reajustes, fletes, equipos, mano de obra, maquinarias, impuestos legales, aportes, derechos municipales si procede, y cualquier otro gasto que demande la adquisición, etc.

ARTÍCULO 6. PARTICIPACION

Podrán participar en esta Licitación Pública:

- a) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Chile, del rubro y que no hubieren sido condenadas por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Registren domicilio en Chile.
- c) No estén inhabilitados por haber sido condenados judicialmente y que no conste su inhabilidad en el registro de chileproveedores.
- d) Las personas jurídicas, cuyos contratos anteriores con otros municipios del país o con la Municipalidad de Curaco de Vélez no hubiesen sido resueltos por incumplimiento de contrato.
- e) El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato.
- f) Ejecuten los trabajos y presten los servicios señalados en las especificaciones técnicas y/o términos de referencias.
- g) Cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y que estén habilitados para efectuar sus ofertas, a través, del sistema www.mercadopublico.cl.





- h) No registren multas o deudas, ejecutorias con Tesorería General de la República, Inspección del trabajo o cualquier otro organismo público, por un monto total igual o superior a 150 UTM.
- i) Que cuenten con Giro de actividades comerciales (Servicio de Impuestos Internos), con actividad relacionada con el rubro materia de esta propuesta.
- j) La escritura constitutiva de la sociedad que eventualmente obtenga la adjudicación del servicio, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, sin previa autorización por escrito del Alcalde y V°B° de la Dirección jurídica.
- k) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán ser sociedades comerciales constituidas en Chile.

ARTÍCULO 7. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Las fechas y horarios se encuentran definidos en formulario electrónico establecido en el portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO 8. MODIFICACION DE LAS BASES

La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez podrá modificar las presentes Bases Administrativas, sus Anexos, y sus plazos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la presente licitación pública, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas y publicadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases, y solo entrarán en vigencia desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que autorice este hecho junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial (en el caso que sea estrictamente necesario) para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO 9. CANCELACION DEL LLAMADO

La Municipalidad de Curaco de Vélez, podrá suspender en cualquier momento hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuere suspendido, se comunicará a los interesados a través de www.mercaopublico.cl.

Los participantes no tendrán derecho a reclamo, ni indemnización alguna por este concepto.

Si no se presentaren oferentes, la Municipalidad certificará esta circunstancia a través de decreto alcaldicio y procederá a declarar su deserción.

ARTÍCULO 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en la cronología de las ofertas, en el caso que el Municipio lo requiera se podrá ampliar el plazo de consultas y respuestas, para lo cual se emitirá un decreto que prorrogue dichos plazos.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la documentación de la licitación.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta 48Hrs. antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl estas modificaciones formaran parte integral de las Bases. Las modificaciones en las Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.





Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO 11. FORMA QUE DEBEN REALIZAR LA OFERTA

El proveedor interesado deberá leer cuidadosa y atentamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones de las presentes bases administrativas y bases técnicas y/o términos de referencia, antes de ofertar.

El Municipio dará por hecho que el proveedor interesado conoce perfectamente todas y cada una de las instancias de la presente propuesta con la sola presentación de su oferta.

Cada oferente deberá en el portal www.mercadopublico.cl, presentar propuesta económica por el total de los productos a postular, en las líneas correspondientes en la plataforma. Solo se evaluarán a los proveedor que postule por medio del portal, independiente que éste lo haya hecho por medio de los formularios económicos anexos.

De los productos alternativos o equivalentes

Las propuestas presentadas deben ser referidas únicamente y exclusivamente a artículos especificados, todos aquellos productos, equipos o modelos reciclados, re manufacturados, alternativos, parecidos o similares a los originales solicitados, para ser analizados deben cumplir en un 100% con las especificaciones señaladas, de lo contrario no serán evaluadas en consideración que no se ajustan técnicamente a lo requerido, por lo cual la oferta será declarada inadmisibile.

Las ofertas presentadas por artículos de un modelo en especial y claramente especificado, detallado en los anexos de la publicación, pero que sean por un modelo específico, tipo o serie distinta, no serán analizados, y por tanto, rechazada y declarada inadmisibile, en atención a no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las Bases.

Oferta vía portal mercado público

La oferta administrativa, técnica y económica deberá hacerse a través del sistema de mercado público.

Anexos administrativos

El oferente deberá adjuntar en el portal de [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), bajo la modalidad de "Anexo administrativo", los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente **(Anexo 1)**
- Declaración simple que exprese que el oferente acepta las presentes bases **(Anexo 2)**
- Declaración jurada simple sobre conflicto de intereses **(Anexo 3)**
- Declaración jurada simple sobre condena anti sindicales **(Anexo 4)**
- Fotocopia cédula identidad del proponente (persona natural).
- Fotocopia carnet de sociedad, además de cédula identidad del representante legal (persona jurídica).
- Certificado de boletín de informes comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- Fotocopia de patente comercial correspondiente al rubro, debidamente cancelada y vigente a la fecha de apertura de la propuesta.
- En caso de sociedad adjuntar escritura pública o extracto de la sociedad legalizada ante Notario Público.
- Certificado de antecedentes laborales, emitido por la Dirección del Trabajo (Inspección Provincial), acreditando no presentar denuncias vigentes, con una antigüedad no mayor a 30 días corridos, de no presentar o de presentarla con denuncias vigentes de a lo menos dos años anterior a la apertura, se descartara de inmediato la oferta dejándola fuera de bases.-



Anexos técnicos

Estos serán solicitados en las bases técnicas en caso de ser necesarios y según el requerimiento que se esté licitando. Estos anexos deberán ser ajuntados en el portal bajo la modalidad de “anexos técnicos”

Anexos económicos

El oferente deberá adjuntar en el portal, bajo la modalidad de “anexos económico”, el siguiente documento:

- Oferta económica; la cual corresponde al listado de productos o servicios en forma individual, la cual debe incluir impuestos, utilidades y todos los gastos que signifique el cumplimiento de las exigencias que imponen las presentes bases. **(Anexo 5)**

Respecto al Anexo N° 5, el oferente se compromete a presentar los productos o servicios con la descripción exacta señalada por cada grupo, indicando la marca de éstos cuando corresponda.

La oferta deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl, el día y hora fijado al efecto, el oferente deberá ingresar su oferta económica NETA en una línea de productos.

Se deja claro que el valor a ofertar por él o los insumos o servicios, deberá ser respetado mientras dure el contrato de suministro y no deberán sufrir variación, a no ser que en la oferta el oferente lo indique.

Los anexos indicados deben ser presentados escaneados de los documentos originales.



ARTÍCULO 12. RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

La recepción de los documentos citados en el Artículo 11, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl

- En el acto de apertura en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirá en primer lugar el “Anexo administrativo”. En la apertura del “Anexo Administrativo” se procederá a verificar, que la documentación contenida en él, sea la solicitada en el Artículo 11.
- En segundo lugar se procederá a abrir el “Anexo Técnico”, en caso de solicitarse. Serán abiertas sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos señalados en el Art. 11, (anexos administrativos), de estas bases y se verificará que la documentación contenida en “Anexo Técnico” sea la misma exigida en bases.
- En tercer lugar se procederá a abrir el “Anexo Económico”. Serán abiertas sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos señalados en el Art. 11, (Anexos administrativos y técnicos) de estas bases y se verificará que la documentación contenida en “Anexo Económico” sea la misma exigida en bases.

Serán rechazadas las ofertas:

- Que no adjunten la totalidad de antecedentes administrativos requeridos, aun después de haberlo solicitado si corresponde por foro inverso en portal de mercado público.
- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- Que no cumplan con los requisitos técnicos, mencionados en las Bases Técnicas y/o términos de Referencias.

Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ej. Formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

La comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción en las bases, de igualdad de los Oferentes y que se realice a través del portal Mercado Publico. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos



requeridos en las Bases de licitación que afecte a la evaluación de las ofertas y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

- El requerimiento de los antecedentes antes señalados los efectuará el Municipio solo por intermedio del foro del sistema www.mercadopublico.cl la comisión dará un plazo prudente para la presentación de dicha documentación siendo el plazo mínimo de 24 hrs.

Si el proponente no entrega o no cumple con los antecedentes solicitados en el plazo que se señale se entenderá que ha desistido de su oferta y no será considerada para análisis quedando fuera de Bases.

ARTÍCULO 13. COSTO DE LA PRESENTACION

Serán de cargo del Proponente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta conoce y acepta expresamente todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como también los costos de todo tipo y el financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTÍCULO 14. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados de la Oferta Económica se deberán expresar en pesos chileno.



ARTÍCULO 15. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta permanecerá vigente durante un plazo de **60 días** consecutivos o corridos, a contar de la fecha de apertura de licitación.

ARTICULO 16. APERTURA DE OFERTAS

El departamento de Adquisiciones, efectuarán el proceso de apertura de las ofertas, en el sistema de compras públicas, de acuerdo a lo descrito en los artículos 11 y 12 de las presentes bases verificando el cumplimiento por parte de los oferentes. El portal www.mercadopublico.cl generará en forma inmediata un Acta de Apertura en la que se deja constancia de quienes presentaron ofertas con sus valores, los antecedentes recibidos y las observaciones a las ofertas.

ARTICULO 17. COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora de compras o contrataciones inferiores a 1.000 UTM estará integrado por a lo menos tres funcionarios que tengan relación con el bien o servicio que el Municipio requiere.

La comisión evaluadora será designada por decreto alcaldicio conjuntamente al momento de aprobar las bases técnica y/o términos de referencias para las licitaciones públicas.

La comisión de Análisis tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y analizar que todos los oferentes cumplan con la documentación exigidos en las presentes Bases. La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten y revisar acta de apertura levantada por la comisión de apertura. En función de dicha acta corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.



- Evaluar la licitación a los criterios señalados en la metodología de evaluación. La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases,
- Otorgar los puntajes correspondientes.
- Confeccionar un Acta de Análisis, la cual contendrá un resumen del proceso de análisis de las ofertas, así como los de los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes. Una vez firmada el acta de análisis, se confeccionará decreto de Adjudicación.
- Junto con la propuesta de Adjudicación o deserción, deben acompañarse los siguientes antecedentes:
 - ✚ Copia del acta de apertura y/o cuadro comparativo firmada por todos sus integrantes.
 - ✚ Informe de la Comisión Evaluadora en caso de existir (que incluya la evaluación aplicada a las ofertas), firmada por todos sus integrantes.
 - ✚ Certificado de disponibilidad.
 - ✚ Decreto alcaldicio de Adjudicación.

La evaluación se realizará en relación a los criterios de evaluación señalados en la pauta de evaluación adjunta.



ARTÍCULO 18. ADJUDICACION Y NOTIFICACION DEL DECRETO ALCALDICIO

La comisión evaluadora de las ofertas, confeccionará el acta conforme a lo indicado en pauta de evaluación, se evaluará las ofertas que cumplan con lo requerido, y se adjudicará la oferta que obtenga el puntaje más alto en la evaluación. La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio.

En caso de no poder cumplir con la fecha de adjudicación propuesta para la presente adquisición, este Municipio publicará una nueva fecha a través del portal www.mercadopublico.cl, informando ahí las razones del atraso, para lo cual se emitirá decreto con nueva fecha.

El decreto de adjudicación de la licitación, se publicará y notificará a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La adjudicación de la licitación se efectuará, mediante Decreto Alcaldicio.

- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente al interés Municipal, la cual será la que obtenga el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas, lo anterior, de acuerdo a los criterios de evaluación previamente definidos para dicho efecto.
- En caso de que el oferente que resulte adjudicado se desista de su oferta el Municipio podrá en el caso que sea conveniente a su interés, re-adjudicar al oferente que le siga en orden de prelación.
- La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, si es que no presentasen ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; podrá igualmente declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- La Municipalidad podrá declarar nula la licitación, y solicitar la deserción, aun cuando contenga ofertas; toda vez que, se encuentren errores de forma o fondo en su publicación, la cual será acreditado por la unidad solicitante mediante oficio teniendo presente del decreto de Deserción correspondiente.
- La Municipalidad no analizará ni adjudicará, aquellas propuestas que consideren ofertas que indiquen o establezcan condicionantes tales como: obligación de compras mínimas, rangos de compras para fletes sin cargo al comprador, o toda aquella que obligue al municipio a un desembolso de dinero por concepto de cancelación de pago de flete o que contravenga las indicaciones estipuladas en las presentes Bases, lo cual será indicado en el Acta de Análisis respectiva.
- La municipalidad podrá, en forma unilateral, revocar una licitación en base a una decisión debidamente justificada mediante resolución alcaldicio. La revocación del proceso se efectúa antes del estado de Adjudicación.

ARTICULO 19. FACULTAD PARA READJUDICAR

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que obtuvo el segundo lugar luego del proceso de evaluación en los siguientes casos:



- Si el contrato no se firma en el plazo.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (en caso de existir).
- Si el Adjudicatario Desiste de su oferta.
- Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, o no proporciona los documentos que sean requeridos para verificar dicha condición.

ARTICULO 20. ORDEN DE COMPRA

El Municipio cada vez que requiera contratar el servicio o requerir el o los productos adjudicados, emitirá por el portal de mercado público, la orden de compra respectiva, en las cantidades requeridas y conforme a montos y condiciones ofertadas.

Si el producto o servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

ARTÍCULO 21. PLAZOS DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA Y AMPLIACIONES

El contrato que la I. Municipalidad de Curaco de Vélez celebre con el adjudicatario comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el correspondiente contrato de suministro, el que contará desde la fecha de adjudicación, una vez dictado y firmado el decreto que adjudica el contrato de suministro.

Si el plazo contractual es por más de un año se deberá considerar reajustes, por lo que en el evento que desde la fecha inicial del contrato se complete el tiempo de un año, se considerará para el valor del segundo año de contratación y para cada año siguiente, un reajuste de acuerdo al I.P.C. acumulado del período precedente.

Al menos de que el oferente establezca en su oferta una forma de reajuste diferente y por el plazo que indique. Excepcionalmente y por razones de continuidad del servicio, el contrato que emane de esta Licitación Pública, podrá ser prorrogado mediante decreto debidamente fundado, por un plazo máximo de tres (3) meses y/o hasta que el nuevo proceso de adjudicación llegue a su término.

Plazo de entrega y recepción

El proveedor deberá entregar el o los productos dentro del plazo señalado en su oferta, contados desde la emisión de la orden de compra.

La recepción conforme del Producto/Servicio dependerá de la Unidad solicitante o lo indicado en las especificaciones técnicas, además del documento de recepción conforme por parte del encargado de bodega en caso de ser insumos.

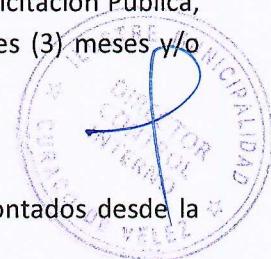
Responsabilidad por retiro de productos

Los artículos adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, cuando éstos sean en gran volumen, de lo contrario serán retirados por funcionarios municipales, y los servicios a realizar serán programados en conjunto entre el Municipio y el proveedor adjudicado.

El proveedor exime de cualquier responsabilidad legal que pueda precaver en la personería de la Municipalidad de Curaco de Vélez o de cualquiera de sus funcionarios, respecto a destrozos o desperfectos de productos que no hayan sido retirados por el proveedor o el medio que este contrate, en la fecha oportuna indicada para estos efectos en concordancia entre el municipio y el proveedor del artículo y/o servicio.

La Municipalidad de Curaco de Vélez, se reserva el derecho de presentar reclamos formales ante los portales de www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, respecto del incumplimiento por parte de sus proveedores con alguno de los compromisos aceptados en las propuestas publicadas, sus especificaciones técnicas, términos técnicos de referencia y sus Bases administrativas, técnicos o especiales.

Loa reclamos formales impuestos por la Municipalidad de Curaco de Vélez en contra de proveedores en los portales www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, respecto del incumplimiento de las propuestas





adjudicadas, ya sea en plazos de entrega, especificaciones técnicas, términos técnicos de referencia, sus Bases Administrativas, técnicos o especiales; otorgan la facultad a la entidad licitante a no analizar ni adjudicar al proveedor reclamado.

El lugar de entrega deberá efectuarse en la dirección señalada en especificaciones técnicas.

Para efectos de cancelación de facturas vía transferencia electrónica, el oferente deberá anexar a su factura indicando: Nombre del Banco o Plaza o N° de cuenta corriente o Nombre a Depositar, correo electrónico.

El oferente deberá tener presente y a su cargo todos los costos de flete, impuestos u otros gastos que se requiera realizar a fin de entregar el producto o servicio conforme a lo requerido.

Ampliaciones al contrato

En el análisis de las ofertas se podrá según se requiera aumentar o disminuir las cantidades de insumos hasta en un 30% del valor inicial, conforme a valores previamente indicados en oferta y a solicitud de Unidad Técnica. Posterior a la emisión de la orden de compra. La Municipalidad, podrá según lo requiera, aumentar las cantidades requeridas, hasta un 30% del valor inicial, conforme a valores previamente indicados en oferta del oferente y a solicitud de Unidad Técnica. Para materializar el aumento, la Municipalidad de Curaco de Vélez, emitirá orden de compra complementaria, indicando cantidades y productos requeridos.

Ampliaciones al plazo de entrega

La Municipalidad, podrá a través de la Unidad Técnica, autorizar en el plazo de entrega siempre y cuando exista una causal justificada o de fuerza mayor, para lo cual la Unidad técnica deberá emitir un informe de dicha situación que justifique el aumento de plazo e indique el nuevo plazo de entrega.



ARTICULO 22. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión general de esta licitación estará a cargo de la Unidad solicitante, quien para todos los efectos será la unidad técnica, debiendo fiscalizar que la compra o contratación sea realizada a lo estipulado en la presente licitación, sin perjuicio de la supervisión de las facultades generales de fiscalización que corresponden a la Dirección de Control.

ARTICULO 23. FORMA DE PAGO

El Mandante cancelará la adquisición de insumos o el servicio contra la presentación de la factura emitida por el adjudicado a nombre de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez. El pago se realizará en un estado de pago, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los insumos o de haber realizado el servicio y de acuerdo al monto adquirido por la Municipalidad.

Para dar curso al pago, el proveedor deberá enviar factura a través de correo electrónico al Departamento de Finanzas.

Una vez recepcionada conforme la factura, los insumos o servicios adquiridos, y demás documentación de respaldo, el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Curaco de Vélez a través de transferencia bancaria.

El encargado de Bodega municipal será quien emita un documento de recepción conforme de los insumos adquiridos, además éste deberá entregar dichos productos a la unidad requirente.

La Unidad Técnica Municipal deberá emitir un Certificado de Recepción conforme en caso de la licitación sea por algún servicio contratado. Dicho certificado deberá acreditar que el proveedor ha dado cabal cumplimiento al contrato. En el caso de existir multa, la Unidad pertinente deberá señalar en el certificado antes mencionado, la razón por la cual se aplica la multa y la cantidad de la misma, haciendo alusión al artículo aplicable y a la letra correspondiente.

La Municipalidad queda facultada para retener de las facturas respectivas, las multas cursadas por la Unidad Técnica y no pagadas.

En caso de no presentar estos documentos el Municipio no dará curso al pago.



ARTICULO 24. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato de suministro se extinguirá por:

- Vencimiento del plazo.
- Resolución por incumplimiento del proveedor, tanto respecto de las bases de la licitación como de su oferta.
- Quiebra del proveedor.
- Mutuo acuerdo.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- No pago de multas.

ARTICULO 25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes.

ARTICULO 26. ANULACION DE ORDEN DE COMPRA POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna, cuando el adjudicatario incurra en algunas de las siguientes causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora, la decisión de resolver el contrato.



Incumplimiento del proveedor

La Municipalidad de Curaco de Vélez podrá resolver en forma inmediata el contrato cuando:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone éste, previo informe fundado de la Unidad Técnica.
- Notorio estado de insolvencia económica del Proveedor, previo informe fundado de la Unidad Técnica.
- En todos aquellos casos en que el Proveedor no de cumplimiento a las obligaciones contempladas en las presentes bases y el no cumplimiento en plazo y forma según lo ofertado.
- Cuando se haya extinguido o disuelto la persona Jurídica que la constituye.
- En caso de fallecimiento del Proveedor (Persona Natural).
- Si en un plazo de 2 meses contados desde la emisión de la orden de compra, el municipio no ha retirado el producto o el proveedor no lo ha entregado.

ARTICULO 27. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En el evento que sobrevenga caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible para el Proveedor el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la Municipalidad estará facultada para resolver el mismo, La calificación del caso fortuito o fuerza mayor, será determinada en forma exclusiva por la Municipalidad de Curaco de Vélez.

ARTICULO 28. JURISDICCION, DOMICILIO, LEY APLICABLE

- a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios.
- b) Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Curaco de Vélez y prorrogan la competencia a los tribunales de justicia.
- c) En todos los casos será aplicable la Legislación chilena que se presume conocida por las partes.



ARTICULO 29. PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR LA ORDEN DE COMPRA, SUBCONTRATAIONES

El proveedor no podrá ceder o transferir, a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen de la licitación a persona natural o jurídica alguna.

ARTICULO 30.

El proveedor estará obligado al cumplimiento íntegro de todas las normas jurídicas vigentes al momento de la adjudicación, así como de todas aquellas disposiciones legales que se dicten con posterioridad, las que presumen conocidas desde su entrada en vigencia y que formarán parte de la presente licitación para todos los efectos legales.

ARTICULO 31. MULTAS

Por cada día de atraso, que no haya debidamente justificado por el oferente y calificado por la Municipalidad, se aplicará al oferente administrativamente por parte del Municipio, una multa equivale al 5 por mil (cinco por mil) del momento que se haya adjudicado, en línea(s) atrasada(s).

La unidad técnica será el responsable de la certificación conforme y/o ocurrencia de la multa.

En caso de controversia entre el proveedor y la inspección técnica, respecto de la aplicación de multas, el primero podrá apelar dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de información (notificación) de multas emitido por la Inspección Técnica. El superior jerárquico del Inspector Técnico deberá resolver la apelación en un plazo de 5 días hábiles. Si dentro de ese plazo no se pronunciare, se entenderá que rechaza la apelación.

Las multas efectivamente aplicadas a un proveedor serán consideradas por el Municipio, como un antecedente para la evaluación de las ofertas en futuras licitaciones, a las que dio proveedor postule.

ARTICULO 32. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijaran sui domicilio en la ciudad de Curaco de Vélez, sometándose a la jurisdicción a los tribunales de esta comuna para todos los efectos legales.





ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
CONVENIO SUMINISTRO MENOR A 1.000 U.T.M.

1.- DATOS DEL OFERENTE

Razón social empresa: (Natural o Jurídica)	
Rut :	
Dirección:	
Ciudad:	
Fono:	
Mail:	
Representante legal:	
Rut :	
Celular (opcional)	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
U OFERENTE PERSONA NATURAL

Fecha	
--------------	--





**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
CONVENIO SUMINISTRO MENOR A 1.000 U.T.M.**

Nombre o Razón Social	
Rut	
Representante Legal	

DECLARA:

Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la Licitación **PROPUESTA PUBLICA** : “ _____ ”

- a) Que los antecedentes entregados por Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, cubren la totalidad de la Propuesta y son suficientes para la realización de la Propuesta.
- b) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- c) Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general, todos los documentos y proyectos que forman parte de esta Licitación.
- d) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Bases de la Licitación y demás documentos entregados por la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
- e) Que no tiene limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Generales, para celebrar el Contrato respectivo.
- f) Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación o en su defecto, hago presente a continuación, las circunstancias o condiciones que no están previstas o indicadas en los antecedentes de la propuesta y que entorpecerán y/o dificultarán el cumplimiento de las Bases, hago presente las siguientes discrepancias que hay entre los antecedentes y las condiciones reales del suministro.
- g) Conocer íntegramente el conjunto de normas que regulan la presente licitación.
- h) Aceptar y reconocer cualquier determinación de esta Municipalidad respecto a la adjudicación de la propuesta, renunciando a toda acción judicial, civil, penal y administrativa.
- i) Garantizar la exactitud y veracidad de los antecedentes señalados en su respectiva oferta.

Si hay observaciones, se dejará constancia en:

OBSERVACIONES:.....
.....

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U
OFERENTE PERSONA NATURAL**

Fecha	
-------	--





ANEXO N° 3
“INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”.
CONVENIO SUMINISTRO MENOR A 1.000 U.T.M.

Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar Contratos con órganos de la Administración del Estado.

Nombre o Razón Social	
Rut	
Representante Legal	
Rut del Representante Legal	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

Quien Asegura y expone que no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que e indican a continuación:

- 1.- Que no cuenta con condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 2.- Que no se encuentre vinculado de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- 4.- Que no se encuentra afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso sexto de la ley N°19.886.
- 5.- Que, en caso de ser persona jurídica, no se encuentra afecto a las inhabilidades para contratar con organismos del Estado, según lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, aprobada por el artículo primero de la ley N°20.393.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U
OFERENTE PERSONA NATURAL

Fecha	
-------	--





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA POR INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR
CONVENIO SUMINISTRO MENOR A 1.000 U.T.M.

Nombre o Razón Social	
Rut	
Representante Legal	
Rut del Representante Legal	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

Declaro bajo juramento que No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U
OFERENTE PERSONA NATURAL

Fecha	
-------	--





ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA
CONVENIO SUMINISTRO MENOR A 1.000 U.T.M.

Nombre o Razón Social	
Rut	
Representante Legal	
Rut del Representante Legal	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

Oferta económica	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL U
OFERENTE PERSONA NATURAL

Fecha	
-------	--

